

**D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA, CONCEJAL “NO ADSCRITO”,
PRESENTA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UNA APP MUNICIPAL DE INCIDENCIAS Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El uso del móvil es casi universal a nivel mundial y en España, con cifras de implantación que superan el 99% en la población adulta en España y un 97.6% de la población mundial en concreto de uso de un smartphone en 2024. Este hecho hace que en la actualidad en nuestra sociedad casi la totalidad de la población adulta va en todo momento con un dispositivo de este tipo encima y realiza la mayoría de sus gestiones y comunicaciones a través de él.

La existencia de Aplicativos (App's) que permiten mejorar la comunicación entre ciudadano y administración es algo que está muy instaurado en muchos municipios y otros organismos, permitiendo realizar una serie de trámites de forma más rápida y precisa que otros métodos como pueda ser un canal de whatsapp o el tradicional registro electrónico, donde debe ser visto/leído por una persona que es la que daría respuesta y/o traslado tanto a ciudadano como a los departamentos municipales correspondientes a los que les afecta el asunto, alargando los procedimientos y en algunos casos sin generar un registro para su seguimiento. A su vez tendría otras múltiples ventajas, como la opción de poder adjuntar una foto en el momento y geolocalizar una posible incidencia en vía urbana categorizando de forma automática en función de la misma (parques y jardines, vía urbana, deportes...).

El funcionamiento por tanto una app de incidencias municipales es de una forma muy sencilla y se establece de la forma siguiente:

- Descarga y registro: El ciudadano descarga la aplicación gratuita desde la tienda de apps de su dispositivo.
- Registro de la incidencia:
 - Selecciona el tipo de desperfecto o incidencia.
 - La aplicación se geolocaliza automáticamente en el mapa para indicar la ubicación del problema.

- Se adjunta una foto de la incidencia para una mejor visualización.
- Comunicación al Ayuntamiento: La incidencia se envía al sistema de gestión municipal, que la categoriza y crea un expediente, dirigiéndolo automáticamente a la empresa de servicios y/o departamento municipal que debe encargarse de ello.
- Seguimiento: El ciudadano recibe notificaciones sobre el estado de su incidencia y puede seguir el progreso de su solución a través de la app.

De esta forma, adicionalmente, se podría realizar una importante mejora en cuanto a la transparencia, los datos que se obtendrían tras el registro de estas incidencias permitiría su publicación a la ciudadanía de una forma automática y sencilla, dando a conocer el número que hay, divididas por tipología, tiempos de respuesta y resolución...

Este nuevo medio de comunicación entre el ciudadano y administración permitiría no solo la transmisión de información en una sola vía sino de forma bidireccional, ya que se podría establecer una sección de información o noticias municipal además de establecer alertas que sean de interés para el ciudadano, estableciendo así una opción más para estar informados de los asuntos de mayor relevancia.

Por las ventajas que supone y en aras de mejorar la comunicación con el ciudadano, su participación, la gestión municipal y la transparencia se acuerda en esta sesión plenaria la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Se proceda por parte del equipo de gobierno a realizar los trámites necesarios para la correcta implementación de una Aplicación de registro de incidencias y participación ciudadana del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.



D. Andrés García-Caro Medina
Concejal "no adscrito"



D. Javier Cortés Monasterio
Concejal "no adscrito"



D. Diego D. García Muñoz
Portavoz Partido Popular



D. Narciso Romero Morro
Portavoz PSOE



D. Juan Torres García
Portavoz Izquierda Independiente



D. Alejandro Caro Manzanero
Portavoz VOX



Dña. Ángela Millán Rodríguez
Portavoz Más Madrid



D. Miguel Ángel Martín Perdiguero
Portavoz Vecinos Por Sanse



Dña. M^a Amparo Ortega Hernández
Concejala "no adscrita"



D. José Luis Trebolle Larraz
Concejal "no adscrito"

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que **el Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. MOCIÓN PRESENTADA POR D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA (CONCEJAL NO ADSCRITO) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APP MUNICIPAL DE INCIDENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por D. Andrés García-Caro Medina (concejal no adscrito), finalmente se ha convertido por acuerdo de Junta de Portavoces en **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:

El uso del móvil es casi universal a nivel mundial y en España, con cifras de implantación que superan el 99% en la población adulta en España y un 97.6% de la población mundial en concreto de uso de un smartphone en 2024. Este hecho hace que en la actualidad en nuestra sociedad casi la totalidad de la población adulta va en todo momento con un dispositivo de este tipo encima y realiza la mayoría de sus gestiones y comunicaciones a través de él.

La existencia de Aplicativos (App's) que permiten mejorar la comunicación entre ciudadano y administración es algo que está muy instaurado en muchos municipios y otros organismos, permitiendo realizar una serie de trámites de forma más rápida y precisa que otros métodos como pueda ser un canal de whatsapp o el tradicional registro electrónico, donde debe ser visto/leído por una persona que es la que daría respuesta y/o traslado tanto a ciudadano como a los departamentos municipales correspondientes a los que les afecta el asunto, alargando los procedimientos y en algunos casos sin generar un registro para su seguimiento. A su vez tendría otras múltiples ventajas, como la opción de poder adjuntar una foto en el momento y geolocalizar una posible incidencia en vía urbana categorizando de forma automática en función de la misma (parques y jardines, vía urbana, deportes...).

El funcionamiento por tanto una app de incidencias municipales es de una forma muy sencilla y se establece de la forma siguiente:

- Descarga y registro: El ciudadano descarga la aplicación gratuita desde la tienda de apps de su dispositivo.
- Registro de la incidencia:
 - Selecciona el tipo de desperfecto o incidencia.
 - La aplicación se geolocaliza automáticamente en el mapa para indicar la ubicación del problema.
 - Se adjunta una foto de la incidencia para una mejor visualización.
- Comunicación al Ayuntamiento: La incidencia se envía al sistema de gestión municipal, que la categoriza y crea un expediente, dirigiéndolo automáticamente a la empresa de servicios y/o departamento municipal que debe encargarse de ello.

- Seguimiento: El ciudadano recibe notificaciones sobre el estado de su incidencia y puede seguir el progreso de su solución a través de la app.

De esta forma, adicionalmente, se podría realizar una importante mejora en cuanto a la transparencia, los datos que se obtendrían tras el registro de estas incidencias permitiría su publicación a la ciudadanía de una forma automática y sencilla, dando a conocer el número que hay, divididas por tipología, tiempos de respuesta y resolución...

Este nuevo medio de comunicación entre el ciudadano y administración permitiría no solo la transmisión de información en una sola vía sino de forma bidireccional, ya que se podría establecer una sección de información o noticias municipal además de establecer alertas que sean de interés para el ciudadano, estableciendo así una opción más para estar informados de los asuntos de mayor relevancia.

Por las ventajas que supone y en aras de mejorar la comunicación con el ciudadano, su participación, la gestión municipal y la transparencia se acuerda en esta sesión plenaria la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Se proceda por parte del equipo de gobierno a realizar los trámites necesarios para la correcta implementación de una Aplicación de registro de incidencias y participación ciudadana del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO